



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación a la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

##### IV. – CUANTÍA

##### *Artículo 4. – Tarifas:*

##### Servicio:

A.1. Cuota de servicio: acometida/año: 30,00 euros.

B.1. Cuota de consumo:

B.1.a) Hasta 30 m<sup>3</sup> (trimestrales). Por cada m<sup>3</sup>: 0,20 euros.

B.1.b) Entre 30,01 y 60 m<sup>3</sup> (trimestrales). Por cada m<sup>3</sup>: 0,30 euros.

B.1.c) Resto desde 60,01 m<sup>3</sup> (trimestrales). Por cada m<sup>3</sup>: 0,90 euros.

B) Acometidas:

B.1. Por acometida: 500,00 euros.

C) Alquiler o mantenimiento de contador:

C.1. Uso doméstico: por mes: 0,60 euros.

La cuota de consumo se facturará exclusivamente por los efectuados entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

A todas estas tarifas se les incrementará el impuesto sobre el valor añadido al tipo vigente en cada momento.

En Manzanedo, a 27 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,  
Margarita Hipólita Pérez Herrero